

## INMINENTE APROBACIÓN DE LA LSCP

### EL COLEGIO PRESENTA AL CSCAE UNA PROPUESTA DE ACCIÓN Y MOVILIZACIÓN



La elusiva actitud evidenciada por los responsables de la redacción y tramitación del Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales ha sido puesta de manifiesto de nuevo y muy recientemente tras la emisión por el Consejo de Estado del prescriptivo Informe sobre el Anteproyecto de Ley.

El Informe – sobre cuyo voto particular volveremos después – tras los casi reglamentarios elogios y justificaciones competenciales y de oportunidad, evidencia los graves errores conceptuales y procedimentales que el citado Anteproyecto de Ley contiene.

Hasta la página 26 no cita el artículo 36 de la Constitución que se refiere a los Colegios Profesionales, y ello dentro del análisis competencial previo, para concluir, tras una detallada y extensa consideración de la normativa europea, nacional y autonómica, en la competencia del Gobierno de la Nación para la redacción de este Anteproyecto de Ley.

Deja claro sin embargo en las páginas 33 y 34 que la Normativa comunitaria ya ha sido traspuesta a la española por lo que la invocación a la supuesta necesidad de adaptación del marco jurídico español al europeo, argumento que se viene utilizando para justificar el Anteproyecto, carece de fundamento.

Es a partir de la página 51 cuando el Informe entra realmente en las consideraciones de carácter general y, tras criticar tímidamente la creación de la llamada *Comisión para la Reforma de las Profesiones*, descalifica claramente en su página 56 la posible creación del Grupo de Trabajo que se pretende en la disposición adicional decimosegunda y cuya finalidad, se dice, sería *“la determinación de las atribuciones profesionales en el ámbito de la ingeniería y la edificación”* (evita hablar de arquitectura) cuando su verdadera intención, como ya quedó de manifiesto en anteriores comunicados y *power-point*, sería la desregulación del régimen de atribuciones establecido en la LOE, que hasta ahora ha sido coherente con las enseñanzas recibidas y

demostradas por cada una de las titulaciones y que se pretende confundir en un *“totum revolutum”* manifiestamente ilegítimo y lesivo para la sociedad.

Descalifica a continuación con múltiples y razonables argumentos el régimen de territorialidad que pretende establecer el Anteproyecto y concluye con una amplia serie de reparos y correcciones terminológicas y técnicas que merecerían por sí solas la retirada del Anteproyecto para una nueva y fundamentada redacción.

Mención aparte merece el voto particular emitido por el Profesor Herrero y Rodríguez de Miñón, miembro en su día de la Ponencia que redactó la Constitución Española, cuya lectura (doce excelentes páginas) recomiendo encarecidamente.

Analiza en primer lugar la adecuación del Anteproyecto a la Constitución concluyendo su carácter absolutamente inconstitucional y contrario por tanto a la buena práctica jurídica.

Algunas frases:

*“Cuando se legisla sobre instituciones de relieve constitucional o, como en este caso, garantizadas por la Constitución o se desarrollan conceptos constitucionales es preciso atender prioritariamente a ellos.”* (pág 93).

*“La Constitución es un todo. Puede ser reformada e interpretada; pero no puede ser selectivamente banalizada sin poner el conjunto en trance de banalización. No se trata pues de defender la institución colegial, con ser ello importante, sino la vigencia de la garantía institucional.”* (pag 94)

*“El Anteproyecto consultado no respeta*

*la garantía institucional del artículo 36.”* (pág 95)

*“El título académico para cada disciplina es único, en consecuencia, la profesión para cuyo ejercicio el título habilita es también única. Así lo dijo el Tribunal Constitucional con relación al ejercicio de la medicina (S. 87/1993), y otro tanto puede decirse de los abogados, arquitectos o veterinarios.”* (pág 98)

*“El proyecto consultado adolece de otras muchas deficiencias técnicas”(pág 101)*

Concluyendo finalmente *“en vista de todo lo expuesto y de las mismas observaciones, incluida la esencial, que hace el dictamen mayoritario, parece muy conveniente una revisión total del texto antes de su envío a las Cortes”*(pág 103)

Pese a la gravedad de las críticas que contiene el Informe del Consejo de Estado, es claro que no ha atendido a las reivindicaciones y alegaciones específicas que formulamos desde el Consejo Superior salvo indirectamente en lo referente a la territorialidad. La defensa de la Arquitectura como bien patrimonial y social no se ha mencionado en el Informe.

Aun así, un mínimo sentido de pudor político y jurídico debería haber hecho reflexionar y rectificar a los responsables en el Ministerio de Economía de la redacción y tramitación del Anteproyecto.

No ha sido así. Al parecer, pretenderían con carácter de urgencia enviar a las Cortes el Anteproyecto con el mismo texto que el Consejo de Estado ha criticado.

Ante ello, en ejercicio de nuestra responsabilidad y tratándose de un asunto de ámbito nacional, habiéndolo anunciado previamente en el Pleno de febrero, la Junta de Gobierno Acordó la redacción y presentación al Pleno de la Moción que transcribimos en páginas siguientes.

Fue presentada al Pleno de 20 de marzo.

Antonio García Herrero Decano

## EL PLENO DEL CSCAE RECHAZA LA MOCIÓN DEL COAMU

En la sesión de 20 de marzo pasado, el Pleno del CSCAE, a petición de su presidente, rechazó por mayoría la Moción presentada por el COAMU con el único motivo, según se dijo, de mantener la necesaria prudencia en esta crisis.

Sólo 15 días después se convocó un Pleno Extraordinario ante la posible e inminente aprobación de la LSCP en el Consejo de Ministros del día 11 de abril. Finalmente no se aprobó en ese Consejo.

Queda pendiente: prudencia... ¿Hasta cuándo?

## MOCIÓN PRESENTADA POR EL COAMU AL CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA

**NO a la Inconstitucionalidad de la LSCP por su discriminación contra los arquitectos, NO a la Comisión de Reforma de las Profesiones, NO al Grupo de Trabajo para Modificar las Atribuciones en la Edificación – Exigimos la INTEGRIDAD y el CUMPLIMIENTO de la L. O. E.**

**Reivindicaciones Justas e Irrenunciables de la Arquitectura Española**

El Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, en la última redacción conocida y remitida al Consejo de Estado por el Gobierno, representa para la Arquitectura española una grave amenaza muy próxima a ejecutarse.

Desde el CSCAE se produjo en el mes de marzo de 2013 una llamada a la desmovilización de los arquitectos en la defensa de la Arquitectura en aras de la apertura de una etapa de diálogo institucional.

Es claro que esta estrategia no produjo ningún resultado positivo.

Al contrario, a tamaño despliegue de contención, templanza y voluntad de diálogo, se respondió desde el Ministerio con la aprobación del Anteproyecto en el Consejo de Ministros del día 2 de agosto de 2013.

La fecha y el modo se expresan por sí solos. Un texto que reiteraba todas las increíbles argumentaciones del primer borrador conocido y un "otorgamiento" de plazos de alegación que, exigidos hasta el límite, en realidad podrían haberse eliminado en lo que respecta a la Arquitectura, ya que ningún caso se hizo después a nuestras justas argumentaciones.

La tímida incorporación de la colegiación obligatoria sólo en determinados supuestos para el ejercicio de la profesión fue la única de las reivindicaciones que, sólo parcialmente, se incluyó por el Ministerio en el texto que remitió al Consejo de Estado.

El discurso de toma de posesión del Presidente del CSCAE, pronunciado en presencia de la Ministra de Fomento del Gobierno de España eludió referirse a la defensa de la total vigencia y permanencia de la Ley de Ordenación de la Edificación como exigencia de la Arquitectura española y principal objetivo de la gestión del CSCAE en la presente etapa.

Ante la situación actual, la Junta de Gobierno del Colegio de Arquitectos de la Región de Murcia quiere manifestar su preocupación recordando los ACUERDOS adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de la Profesión el día 7 de junio:

1.1.- La Asamblea General de la profesión asume plena e íntegramente la **DECLARACIÓN POR LA ARQUITECTURA ESPAÑOLA hecha pública por el Pleno de Consejeros y los Colegios de Arquitectos y a la que se han adherido Escuelas Universitarias de Arquitectura, Sindicato de Arquitectos, Asociaciones de Arquitectos y otras Entidades y Colectivos.**

La Declaración expresa su oposición al borrador de Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales conocido, según el cual, para el ejercicio de la Arquitectura en España no haría falta ser arquitecto:

1.2.- La Asamblea General de la Profesión reivindica ante la Sociedad Española la **FUNCIÓN SOCIAL y el INTERÉS PÚBLICO** de la Arquitectura y expresa su compromiso irrenunciable de defender ante la sociedad española y los ciudadanos dichos valores. En este sentido, la Asamblea General **EXIGE QUE CUALQUIER REGULACIÓN NORMATIVA QUE AFECTE AL ÁMBITO DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA, DEBERÁ AJUSTARSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES DE LA DIRECTIVA 2005/36/CE DE LA UNIÓN EUROPEA, RELATIVA**

**AL RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES.**

Por ello, la Asamblea General expresa ante los poderes públicos que se vulnerarían los principios de dicha Directiva europea y la normativa del ordenamiento jurídico interno español que la ha traspuesto, si las actividades propias de la Arquitectura, que la LOE establece, pudiesen ser realizadas por profesionales que no contasen con la titulación de Arquitecto, pudiendo resultar anticonstitucional y suponer responsabilidad patrimonial para el Estado.

1.3.- Las atribuciones profesionales que la Ley de Ordenación de la Edificación determina en cuanto al ejercicio profesional de la Arquitectura, constituyen un elemento esencial garantizador de los objetivos de dicha Ley, en orden a la calidad, seguridad y responsabilidad en la edificación, y por tanto una garantía para los usuarios y destinatarios de tales servicios profesionales. Por ello, alterar el sistema normativo de atribuciones profesionales que establece la LOE, es alterar gravemente ese sistema de garantías.

La Asamblea General del Consejo Superior, insta a sus órganos de gobierno a la defensa de los principios fundamentales de la Arquitectura y del Sistema de Protección del Interés Público, que se recogen esencialmente en la Ley de Ordenación de la Edificación, en cuanto a los objetivos de calidad, seguridad y responsabilidad..

Esta Ley refleja el acuerdo suscrito el 14 de enero de 1999, a petición del Gobierno de la Nación, por todas las profesiones técnicas en ella contempladas.

Para ello, los órganos de gobierno del Consejo Superior utilizarán todos los medios a su alcance y contarán con el apoyo y colaboración de toda la Estructura Colegial representada en esta Asamblea desde los principios de unidad del conjunto de la profesión y su organización colegial.

Se insta al Presidente del Consejo Superior a convocar una reunión urgente del Consejo de Arquitectos de Europa y a provocar el desplazamiento del Presidente y el Secretario de la Unión Internacional de Arquitectos a Madrid, antes de que finalice el mes de junio de 2013, con objeto de hacer una declaración pública conjunta sobre la Ley de Colegios y Servicios Profesionales.

Instar al Consejo Superior a convocar una reunión de los tesoreros de los Colegios de Arquitectos antes del 15 de junio de 2013, para la revisión del presupuesto del ejercicio 2014 optimizando los gastos referentes a la Ley de Colegios y Servicios Profesionales.

1.4.- La Asamblea General del Consejo Superior, manifiesta su firme convicción de que la colegiación obligatoria para el ejercicio profesional de la Arquitectura, es el único instrumento que puede garantizar con eficacia la seguridad de las personas y los bienes; así como la adecuada calidad del servicio profesional, todo ello en razón al interés general de la Arquitectura y en beneficio de los destinatarios de sus servicios profesionales.

A tal fin, la Asamblea General del Consejo Superior, insta a sus órganos de gobierno para que, en las actuaciones que lleven a cabo ante los poderes públicos en relación con la redacción y tramitación de la Ley de Colegios y Servicios Profesionales, defiendan el mantenimiento pleno de la colegiación obligatoria para el ejercicio profesional de la Arquitectura.

**ACUERDO.-**

1.- La Asamblea General insta al Pleno de Consejeros a continuar constituyendo y coordinando grupos de interlocución con las Administraciones Públicas, que deberán responder a razones de oportunidad y eficacia y cuya tarea deberá coordinarse y ejercerse de modo colegiado, en orden a la defensa de la Arquitectura y los arquitectos, bajo los parámetros expresados en el acuerdo anterior, tanto en la aprobación como en la posterior tramitación

parlamentaria del anunciado proyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales.

2.- La estrategia corporativa de la profesión, en dichas interlocuciones y diálogos, ha de ser única, y dirigida por el Pleno de Consejeros.

3.- Los órganos componentes de la estructura colegial coordinarán todas sus actuaciones con dicha estrategia unitaria.

Entendemos que ha de resultar básico y prioritario en la gestión del CSCAE el cumplimiento de los ACUERDOS citados.

La dirección del CSCAE debe agotar todos los medios a su alcance para impedir que se produzca la aprobación de la Ley en los términos conocidos. La defensa de la Arquitectura y de la Dignidad de los arquitectos españoles lo exige.

Pero las acciones que hayan de producirse en defensa de la Arquitectura precisan ineludiblemente la recuperación de la confianza del conjunto de los arquitectos españoles.

Para ello la Junta de Gobierno del Colegio de la Región de Murcia propone mediante su Consejero al CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA, para su aprobación, la siguiente **MOCIÓN:**

- El Pleno del CSCAE considera el **CUMPLIMIENTO de los ACUERDOS adoptados en la Asamblea General de 7 de junio de 2013 como básico, irrenunciable y prioritario.**

- El CSCAE defenderá por todas las vías legales a su alcance la primera de las fronteras definidas en la citada Asamblea y que se refiere a la **Inconstitucionalidad del Anteproyecto de Ley, consecuentemente con las argumentaciones expuestas en las Alegaciones ante el Ministerio y el Consejo de Estado.**

- El CSCAE intentará impedir, mediante la utilización de todos los medios constitucionalmente admitidos y a su alcance, la creación de la llamada "**Comisión de Reforma de las Profesiones**", por los motivos expuestos en las Alegaciones presentadas ante el Ministerio y ante el Consejo de Estado.

- El CSCAE impedirá, mediante la utilización de todos los medios constitucionalmente admitidos y a su alcance incluso la movilización de la profesión y de la ciudadanía, la creación del llamado "**Grupo de Trabajo para Determinar las Atribuciones Profesionales en el Ámbito de la Ingeniería y la Edificación**", por los motivos expuestos en las Alegaciones presentadas ante el Ministerio y ante el Consejo de Estado, y porque su creación conllevaría inevitablemente la destrucción de la estructura de garantías y defensa de la Arquitectura que establece la Ley de Ordenación de la Edificación.

- El CSCAE impedirá, mediante la utilización de todos los medios constitucionalmente admitidos y a su alcance incluso la movilización de la profesión y de la ciudadanía, la modificación de las atribuciones profesionales establecidas por la Ley de Ordenación de la Edificación.

Junta de Gobierno - Murcia, 4 de marzo de 2014

Pancartas del COAMU en Madrid 30-10-13



# Presentado al Ayuntamiento el Proyecto de Actuación de la Antigua Prisión Provincial de Murcia

El Colegio ha entregado el Proyecto de Actuación para la Prisión Provincial que nos había pedido el Ayuntamiento de Murcia como aportación para el desarrollo y definición de las actuaciones a llevar a cabo en dicho edificio en el marco del Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones.

**COAMU** COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Decano Presidente

**PROYECTO PARA UNA REHABILITACIÓN:**

**LA ANTIGUA CÁRCEL DE MURCIA**



Calle Jara Carbell, 5. 30001 MURCIA. Tfn: 965.211.260 Fax: 965.220.953 coamu@coamu.es www.coamu.es

**COAMU** COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Decano Presidente

Se examinar el Plano al Informe favorable de la Sección de Arquitectura, compuesto por una dirección de proyecto y que describe el proyecto: Fernando Chacra Cobos. Este estudio académico confiere a la Verdad que la declaración de BIC.

**La Real Academia de Bellas Artes define que se conservará integralmente el edificio en su totalidad.**

**2013. El edificio pasa a propiedad municipal.**

Calle Jara Carbell, 5. 30001 MURCIA. Tfn: 965.211.260 Fax: 965.220.953 coamu@coamu.es www.coamu.es

**COAMU** COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Decano Presidente

Se dotarán al menos TRES premios de forma que el primero de ellos corresponda directamente a la adjudicación y el encargo del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obras.

**POSIBILIDAD II - CONCURSO EN DOS FASES**

**FASE IV - EXPOSICIÓN**

**FASE V - DESARROLLO**

Calle Jara Carbell, 5. 30001 MURCIA. Tfn: 965.211.260 Fax: 965.220.953 coamu@coamu.es www.coamu.es

**COAMU** COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Decano Presidente

**CRONOLOGÍA**

1406 Enrique III de Castilla construye su palacio real en la nueva Murcia sobre parte de las construcciones del antiguo Alcazar-kabir, junto a la puerta Babilónica, es decir, la puerta de África o del puente (ahora puente viejo). Primera localización de cárcel de que se tiene noticias en la época cristiana. Este uso continuó a lo largo del tiempo en que se produjeron numerosas modificaciones y reformas.

1823 Se concluye la construcción del edificio sede de la Inquisición ocupando parte del antiguo Alcazar que albergaba también a lo largo del tiempo el cuartel de la ciudad, entre otros destinos. Hoy dicho edificio constituye, tras su rehabilitación en 1983, la Sede del Colegio de Arquitectos.

1834 Tras la desamortización y la abolición definitiva de la inquisición, vuelve un año después a ser recuperado por el Estado para instaurar la Diputación Provincial y que tras vender los departamentos restantes restablece en 1835 en el mismo edificio la cárcel de la ciudad.

1883 Se tiene noticias del derribo de parte del tejado de la Cárcel Casa Corrección existente en la calle Vara de Rey, un viejo caserón donde los presos residentes en Murcia mantenían hechos en macizas medievales.

1904 'El Liberal' propone la construcción de una nueva prisión afirmando que el Ayuntamiento dispone de planos y presupuesto para construir. Se había adquirido el terreno para ello en la zona llamada Torre de la Marquesa.

1910 Los presos son trasladados al Cuartel de Garay que las Torres habían abandonado antes su estado de ruina.

1918 Vuelven los presos a la mazmorra de Vara de Rey iniciándose las obras de reparación del Cuartel de Garay.

1922 'El Liberal', dirigido por Pedro Jara Carbell, vuelve a denunciar la pésima situación de los presos y reclama la construcción de una nueva y digna cárcel para Murcia. Este mismo año se entregan los terrenos de la Torre de la Marquesa al Estado para que se encargue de la continuación obras que, al parecer habían sido iniciadas por el Ayuntamiento.

1925 Se reanuda las obras habiéndose consignado en los presupuestos del Estado 500.000 pesetas para ello.

1927 En vista a Murcia, supervisa las obras el director general de Prisiones. Tras ver la prisión de Vara del Rey, reconoce que el lugar en el que se hacían las prisiones era de los peores que había conocido.

1929 Beneficio por el obispo Vicente Alonso Sotgiado el nuevo centro penitenciario comenzó el fin a funcionar el 8 de junio de 1929. Supuso un gran avance en las condiciones sanitarias de los presos de Murcia y así fue sustituido por toda la sociedad en su día.

Fuente principal: D. Pedro Soler en Abogado de la Verdad de Murcia 6 de Julio de 2013. http://abogado.laverdad.es/una-nueva-prision-en-murcia/

1981 Se cierra definitivamente la Cárcel de Murcia que había supuesto, tras la guerra civil, junto a la penitenciaría común, el símbolo de la represión política en la Región.

Calle Jara Carbell, 5. 30001 MURCIA. Tfn: 965.211.260 Fax: 965.220.953 coamu@coamu.es www.coamu.es

**COAMU** COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Decano Presidente

**PROPUESTA DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA**

El Colegio ha recibido el encargo del Excmo. Ayuntamiento para formular un proyecto de desarrollo previo que permita definir tanto los posibles usos más adecuados y convenientes para el edificio como el procedimiento a seguir para su materialización.

Las propuestas características del edificio, su historia, su implantación en la ciudad y su configuración física podrán permitir diversas opciones de usos compatibles entre sí y que puedan significar para Murcia un estímulo al desarrollo y un foco de recuperación sociocultural urbana.

Por ello, en la definición de los usos que los espacios físicos existentes y los resultados pueden albergar en el futuro se precisan contar con la máxima participación ciudadana.



Planta aérea actual del edificio de la antigua Cárcel Provincial, se aprecia el reciente derribo de la ciudad medieval.

Calle Jara Carbell, 5. 30001 MURCIA. Tfn: 965.211.260 Fax: 965.220.953 coamu@coamu.es www.coamu.es

**COAMU** COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Decano Presidente

**PROPUESTA DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA**

El equipo ganador adjudicatario de los trabajos objeto del concurso dispón de un plazo de hasta seis meses para la redacción y presentación del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Proyectos Parciales y Complementarios que resulten necesarios.

A la finalización de cada uno de los hitos marcados en la propuesta económica aprobada los adjudicatarios percibirán las cantidades establecidas en la misma.

Concluido el trabajo se someterá a procedimiento de adjudicación de obra mediante el procedimiento que el Excmo. Ayuntamiento decida como más oportuno.



Calle Jara Carbell, 5. 30001 MURCIA. Tfn: 965.211.260 Fax: 965.220.953 coamu@coamu.es www.coamu.es

**COAMU** COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Decano Presidente

1984 Se inician los estudios para la posible transformación del edificio en Museo. Incoada la calificación como Bien de Interés Cultural, los innumerables trámites y retrasos hacen que el expediente caduque.

1988 La Delegación de Hacienda tramita ante el Ayuntamiento de Murcia un expediente de declaración de ruina e inicio de demolición del edificio para albergar su nueva sede. Publicación el 5 de julio del artículo "La Antigua Cárcel de Murcia".

**OPINIÓN 21**

**La antigua cárcel de Murcia**

Al ser de un reciente pasado por el norte de España he sabido que se pretende derribar la antigua Prisión Provincial para construir un nuevo edificio. No voy a repetir aquí consideraciones que seguro que se han formulado ya sobre el estado de tal construcción y monumentos que quedan fuera de la línea de demarcación del Conjunto Histórico Artístico de Murcia frente a lo que a veces significativas "intervenciones" de conservación de carácter "valor" solo porque "fueron construidos".

Me gustaría se limitó hoy a dos preguntas:

¿Es que no hay ni se ha podido encontrar otro lugar en donde colocar esa futura sede de Hacienda?

¿De verdad están seguros los "Poderes Públicos" de que es "necesario" demorar esa magnífica muestra de arquitectura civil de que todavía disponemos?

Se celebra una Mesa Redonda en el Colegio de Arquitectos de Murcia en la que uniformemente se reclama la recuperación del edificio para la ciudad y su transformación a usos culturales, con la declaración del mismo como BIC.

1999 La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, tras estudiar la solicitud remitida por el Colegio de Arquitectos y la Consjería de Cultura, se pronuncia públicamente a favor de la conservación y recuperación del edificio.

**LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES CONFIERE EL CONSERVACIONISMO DEL MONUMENTO CULTURAL**

El informe de los asesores del ministerio sobre la declaración de Bien de Interés Cultural. Los asesores de la escuela de Murcia han ganado una batalla. El Plano de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha dado la razón al raticar que el inmueble merece, con interés suficiente, para que se conserve integralmente. El informe de la comisión encargada por el Ministerio de Cultura sobre el edificio construido en el siglo XIX, Bien de Interés Cultural (BIC).

El acuerdo de la Real Academia de Bellas Artes, con sede en Madrid, se adoptó el pasado día 1

Calle Jara Carbell, 5. 30001 MURCIA. Tfn: 965.211.260 Fax: 965.220.953 coamu@coamu.es www.coamu.es

**COAMU** COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Decano Presidente

Proposmos pues su gestión mediante cinco FASES diferenciadas:

**FASE I - COMISIÓN PARA LA DEFINICIÓN DE USOS - PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Proposmos la constitución de una Comisión suficientemente representativa dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y participada por el Colegio de Arquitectos junto con otras entidades, que articule un proceso de participación en el que todos los ciudadanos de Murcia puedan aportar ideas y propuestas sobre el uso o usos que habrá de albergar el Centro una vez rehabilitado.

Las ideas y propuestas remitidas por los ciudadanos serán evaluadas por la Comisión y podrán establecerse distinciones y premios a la creatividad, oportunidad e innovación.

**FASE II - PROPUESTA DE DEFINICIÓN DE USOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

Una vez obtenido el catálogo de ideas y propuestas, la Comisión elevará al Excmo. Ayuntamiento de Murcia una PROPUESTA DE USOS para el futuro centro que contendrá en detalle la definición de los mismos, su grado de interés, su nivel de compatibilidad y los condicionamientos exigibles a cada uno de ellos con suficiente precisión para poder dimensionar y componer posteriormente los espacios a desarrollar.

**FASE III - CONCURSO**

Definido el PROGRAMA de necesidades y usos con el dimensionamiento e intensidad requeridos para los mismos (sin excluir espacios multibancos o polivalentes) se procederá a la CONVOCATORIA de un CONCURSO DE ANTEROPROYECTOS determinando sus BASES y el PLEQUE DE CONDICIONES de acuerdo con la legislación aplicable en materia de CONCURSO CON JURADO, anónimo y con garantías suficientes, así como un sistema de dotación razonable y suficiente que incentive y permita obtener el óptimo número de soluciones de los concursantes.

La convocatoria del Concurso establecerá tanto el presupuesto total dotado para la construcción del edificio como el precio base de licitación de honorarios. Ambas cantidades serán objeto de la propuesta económica. El precio base de licitación de honorarios será el quince por ciento del presupuesto total de ejecución material, incluyendo la totalidad de honorarios, incluso de dirección de ejecución y proyectos parciales y complementarios.

El Colegio de Arquitectos propondrá la Secretaría de Organización del Concurso como Aval y Garantía del mismo ante los Arquitectos participantes que podrán concurrir en solitario o en equipos.

El Jurado del Concurso estará presidido por el Excmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y compuesto por al menos una mayoría de miembros arquitectos, con representación del Colegio de Arquitectos y del profesorado-arquitectos de las Escuelas de Arquitectura de nuestra Región. Al menos uno de los jurados de Jurado deberá ser elegido por los propios concursantes interesados.

El Concurso se podrá articular mediante dos alternativas posibles:

**POSIBILIDAD I - CONCURSO DIRECTO**

**Líneas generales**

Los concursantes podrán aportar hasta un total de tres paneles tamaño DIN A1 por cada propuesta.

Calle Jara Carbell, 5. 30001 MURCIA. Tfn: 965.211.260 Fax: 965.220.953 coamu@coamu.es www.coamu.es

**COAMU** COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Decano Presidente

**PROPUESTA DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MURCIA**

El equipo ganador adjudicatario de los trabajos objeto del concurso dispón de un plazo de hasta seis meses para la redacción y presentación del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Proyectos Parciales y Complementarios que resulten necesarios.

A la finalización de cada uno de los hitos marcados en la propuesta económica aprobada los adjudicatarios percibirán las cantidades establecidas en la misma.

Concluido el trabajo se someterá a procedimiento de adjudicación de obra mediante el procedimiento que el Excmo. Ayuntamiento decida como más oportuno.



Calle Jara Carbell, 5. 30001 MURCIA. Tfn: 965.211.260 Fax: 965.220.953 coamu@coamu.es www.coamu.es

Esperamos que esta iniciativa se desarrolle y se materialice lo antes posible, culminando así un proceso, que ya dura más de treinta años, para conseguir la rehabilitación y transformación de un edificio tan característico como éste.

**CONVOCATORIAS**



**24 ABRIL**

Taller Lúdico-Infantil **EDIFICARTE**  
**REDISEÑO EL COLEGIO**



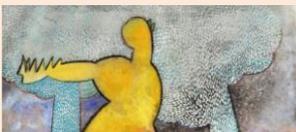
**hasta 13 JULIO**

Exposición **VENTANAS**  
Vicente **Martínez Gadea**  
Centro de Arte **ALMUDÍ**



**7 MAYO**

Semana Internacional de la Construcción y Rehabilitación **EFICIENTE**  
**IFEMA – MADRID**



**26 MAYO**

I CONGRESO INTERNACIONAL DE ARTE,  
ARQUITECTURA Y PATRIMONIO  
Campus **UCAM**



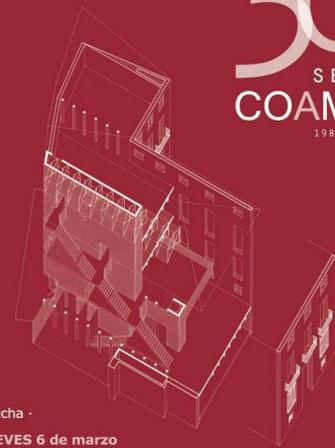
**26 MAYO**

Taller Práctico **REVIT**  
Sede **CARTAGENA**

**EXPOSICIÓN-ANIVERSARIO**

cómo renace un edificio

**30** años  
SEDE  
**COAMU**  
1983-2013



· Fecha ·

**JUEVES 6 de marzo**

· Lugar ·

Calle Poeta Jara Carrillo, Nº 5

· Programa ·

17.30-18.00 / Bienvenida. Café

18.00-18.45 / Conferencia "Cómo renace un edificio"

19.00-19.45 / Mesa redonda

20.00 / Inauguración Oficial de la Exposición

20.30 / Vino español

**6 MARZO / SEDE DEL COLEGIO OFICIAL DE  
30 ABRIL / ARQUITECTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA**

